

Quinta sesion ordinaria de la Comision de la Provincia de Buenos Aires
 en la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.
 Se reunieron bajo la Presidencia del Señor Don Juan Cano, las Señores Diputados que al margen se expresan, y con asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trato y acordó lo siguiente.

Leida y leida la acta de la sesion anterior, fue aprobada.

En continuacion se dio lectura al dictamen emitido por la Comision permanente de actas, en la del Diputado electo por el Distrito de Timuris, Don Juan Jose de Rivacoba, propo- niendo se admita a dicho Señor como tal Diputado, y hecha la pregunta por el Señor Presidente de si se aprobaba dicho dictamen, S.E. así lo acordó, quedando en su consecuencia pro- clamado Diputado provincial por el Distrito de Timuris al mencionado D. Juan Jose de Rivacoba, cuyo Señor que se hallaba presente, tomó en el acto posesion de su cargo: el informe de referencia es como sigue.

El Excmo. Señor. La Comision permanente de actas ha examinado la presentada por D. Juan Jose de Rivacoba y Larrazabal natural de Luján en esta Pro- vincia electo por el Distrito electoral de Timuris en la va- cante producida por defuncion de D. Juan Larrazabal: y no habiendose presentado reclamacion ni protesta alguna contra la eleccion ni contra la capacidad del elegido y

ATHA-DAH-ADL-012-036

Sesion
 de la Diputacion
 provincial del dia
 18 de Enero de
 1893.

Presidente Sr. Cano
 Diputados
 Señor Guinea
 " Castagoray
 " Bonifacio
 " Arrese
 " La Maria
 " Manero
 " Marigorta
 " Rivacoba
 Secretarios
 " Gradier
 " Sodupe
 Gobierno
 Ramirez Olano.

Dictamen de la
 Comision perma-
 nente de actas

en la del Diputado electo
por el Distrito de Amurrio
D. Juan José Ribacoba

reuniendo este las cualidades que la Ley exige, la infon-
uyente entiende debe V.E. aprobar el acta presentada por Don
Juan José Ribacoba y Larragabal, proclamándole Diputado pro-
vincial por el Distrito de Amurrio para cubrir la vacante
producida por defunción de D. Juan Larragabal dando por
conveniencia porción del referido cargo. - V.E. no obstante resuelve
raz como siempre lo mas acertado. - Victoria M. de Enero de 1892.
Juan Pablo Benito de Pinca - Justino Brachier."

Sobre division de la Co-
munidad de Altuve en
la parte referente al ar-
bolado

Dada lectura de un informe emitido por la Co-
mision de Montes y Caminos en el expediente promovido por
las representaciones de los pueblos de Muga, Guaso, Mezquiano,
Ozaro, y Apreguindana, cinco de los siete pueblos que cons-
tituyen la Comunidad de Altuve, sin suscribirlos los de
Sujuli y Oudona, en replica de que previas las formalidades
legales, se disponga por este Centro, la division de la misma.
Sola parte referente al arbolado existente en los montes, deján-
do como hasta aqui el disfrute de los demas aprovechamien-
tos de pastos y aguas para la ganaderia, verridumbres ho-
ja y helechos entre los pueblos coparticipes; y V.E. vino en
prestar su aprobacion al repetido informe, el cual a la le-
tra dice:

Excmo. Señor. La Comision de Montes y Caminos,
se ha enterado del expediente promovido por las represen-
taciones de los pueblos de Muga, Guaso, Mezquiano, Oza-
ro y Apreguindana, cinco de los siete pueblos que cons-
tituyen la Comunidad de Altuve, sin suscribirlos los
de Sujuli y Oudona, en replica de que previas las for-
malidades legales, se disponga por este Centro, la divi-
sion de la misma, sola parte referente al arbolado exis-
tente en los montes, dejando como hasta aqui el disfrute
de los demas aprovechamientos de pastos y aguas para la
ganaderia, verridumbres, hoja y helechos entre los pueblos
coparticipes. - Vistos los antecedentes de su razon y escrito ul-
timamente presentado por tres Señores Jueces de la indi-
cada Comunidad en el que acompañando los documentos
que por la Comision Provincial se reclamaban interesan
la pronta y favorable resolucion del asunto, la informante en-
tiende que para poder dictaminar con el mayor acierto

Sobre J.
del M.
no de M.
Doncian
garan.

en su día, puesto que no se ve de una manera terminante al no suscribirse
 el citado último escrito mas que por tres Señores Jueces que haya conformidad
 entre todos los co-participes, a que se lleve a cabo la división referida, debiendo
 dar se aporte al expediente una acta, en la que se haga constar que todas
 las representaciones de los pueblos que constituyen la Comunidad, de inteli-
 gencia con sus vecindarios se hallan conformes en ello y autorizan a los
 referidos Señores Jueces morales para que en nombre de los repetidos
 vecindarios, puedan proseguir cuantas gestiones se consideren necesarias so-
 bre el asunto de que se trata, cuya acta la podra remitir el Señor Alcalde
 de del Ayuntamiento de Vitoria, a quien se le dara traslado de
 esta determinacion, si V.E. se sirve aprobarla. - Tal es mi sentir. V.E.
 no obstante con mi superior ilustracion acordara como siempre lo que
 considere mas arreglado a justicia. - Vitoria 18 de Enero de 1872. Su
 merced Comandante Manuel Marigorta - Jefe Arrele."

De la Comision de Asuntos generales, se leyeron y fueron
 aprobados por S.E. los dos informes que a continuacion se expresan.

Sobre Jubilacion
 del Maestro de
 2º de Vitoria D.
 Donciano Len-
 garran.

El primero emitido en el expediente de jubilacion de Don
 Donciano Lengarran y Pareia de Cortazar, Maestro de Ruazo de
 Vitoria, remitido con dicho objeto por el Ilustre Señor Gobernador Ci-
 vil de esta Provincia, con fecha 30 de Diciembre ultimo: el tenor
 del informe es como sigue.

Excmo Señor. La Comision de asuntos generales,
 ha examinado el expediente de jubilacion de Don Donciano Len-
 garran y Pareia de Cortazar, Maestro de Ruazo de Vitoria, remi-
 tido por el Ilustre Señor Gobernador Civil de la Provincia con
 comunicacion de 30 de Diciembre del año pasado de 1872, a
 los fines del acuerdo de la Diputacion general de 22 de Di-
 ciembre de 1868 ratificado por la provincial en sesion de 25
 de Abril de 1870; y encontrando justificados los motivos y
 consideraciones en que se apoya la Comision del Monte pío
 de jubilaciones de Maestros para acceder a lo solicitado,
 Considerando que segun resulta de los documentos aña-
 dados por el Señor Lengarran, se encuentra dentro de las
 condiciones legales requeridas para obtener la jubilacion, la
 informante les se parecen debiendo aprobarse la jubilacion decla-
 rada por la Junta provincial de Instruccion publica a
 favor de repetido Señor. - V.E. mi embargo acordara como
 siempre lo mas acertado. - Casa Palacio de Provincia a 17

de Enero de 1893. Federico Sodupe. M. Lartagoray. Felix Arrese."

Sobre Jubilacion de la Maestra de Echillan D^{na} Maria Larrazabal

El segundo en el expediente tambien de jubilacion de D^{na} Maria Larrazabal y Maestra de la Villa de Echillan, cursado a este Centro por el mencionado Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, en la misma fecha que el anterior; y sea en lo de Diciembre proximo pasado, a los fines indicados en el expediente en los relacionados; el informe dice asi.

Excmo. Señor. La Comision de Asuntos generales ha examinado el expediente de jubilacion de D^{na} Maria Larrazabal y Maestra de Echillan, remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con comunicacion de 30 de Diciembre del año pasado de 1892, a los fines del acuerdo de la Diputacion general de 22 de Diciembre de 1868, ratificado por la provincial en sesion de 25 de Abril de 1880, y encontrando justificadas las motivaciones y consideraciones en que se apoya la Comision del Monte pío de jubilaciones de Maestros para acceder a lo solicitado; y Considerando: que segun resulta de los documentos aducidos por la interesada, se encuentra dentro de las condiciones legales requeridas para obtener la jubilacion la interesada es de parecer debe aprobarse la jubilacion declarada, por la Junta provincial de Instruccion publica a favor de repetida Señora. - V.E. en embargo con su superior criterio resolvera como siempre lo que considere mas arreglado a justicia. - Victoria 1.^a de Enero de 1893. - Federico Sodupe. M. Lartagoray. Felix Arrese."

De la Comision de Hacienda provincial fueron leidas y aprobados otros dos informes, que con los que a continuacion se detallan.

Sobre instalacion del alumbrado electrico en la Carcel de Echillan de esta Ciudad

El primero, emitido en la comunicacion dirigida a este Centro por el Señor Alcalde Presiente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 24 de Diciembre ultimo, a objeto de que esta Corporacion como propietaria del edificio en que se halla instalada la Carcel celular, convenga la forma en que ha de llevarse a cabo el alumbrado electrico en dicho Establecimiento, por tenerlo asi acordado la Corporacion en presbido; el informe dice asi.

D. Jose
cia m
las dep
solicita
de lice

Excmo Señor. La Comisión de Hacienda provin-
cial a la que V.E. se sirvió pasar para su informe la comunicación
dirigida a este Centro por el Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayunta-
miento de esta Ciudad con fecha 24 de Diciembre último, manifestando
que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en presidio el
14 del citado mes de Diciembre, espuso el Concejal Señor Morea la conve-
niencia de que se instale el alumbrado eléctrico en la Carcel celular de
esta Ciudad; y el Excmo Ayuntamiento referido acordó se ponga en
conocimiento de esta Corporación como propietaria que es del edificio
mencionado, a objeto de convenir la forma en que haya de llevarse
a cabo dicha mejora; y la Comisión informante, teniendo en cuenta
que la repetida Carcel necesita el alumbrado por toda la noche, opina
que no debe accederse a la instalación de la luz eléctrica en dicho
Establecimiento, hasta tanto que la empresa se comprometa a dar
luz, aludida, hasta el amanecer, por considerar un inconveniente
grande el que durante la noche haya diversidad de alumbrado. Tal
es el sentir de la informante. V.E. no obstante acordará lo que
considerare mas arreglado a justicia. Vitoria 18 de Enero de 1879.
Federico Godoy. M. Lastegaray. Felix Arce."

D. Jacinto Par-
cia auxiliar de
las dependencias
solicita dos meses
de licencia

El regimiento, en la instancia de D. Jacinto
Parcia y J. de Retana, auxiliar tercero de la Clase de terceros
de las oficinas de S.E. suplicando se le concedan dos meses de
licencia para ingresar en el Ejército, por haberle correspon-
dido servir en Clase de soldado para la península, en el con-
teo celebrado el 11 de Diciembre último, pasado cuyo tien-
po espera conseguir volver a desempeñar su cargo en
las oficinas de S.E.; el informe dice así.

Excmo Señor. La Comisión de Hacienda pro-
vincial a la que V.E. se sirvió pasar para su informe la instan-
cia de D. Jacinto Parcia y J. de Retana, auxiliar tene-
ro de la Clase de terceros de las oficinas de V.E. suplicando
se le concedan dos meses de licencia, para ingresar en el
Ejército, por haberle correspondido servir en Clase de soldado
para la península en el corteo verificado el día 11 de Di-
ciembre último, pasado cuyo tiempo espera podrá con-
seguir volver a desempeñar su cargo en las oficinas de
V.E. la Comisión informante es de parecer se concedan
al mencionado D. Jacinto Parcia, los dos meses de

licencia que cobija, con la obligacion de hallar persona que lo sustituya, a juicio del Señor Presidente de esta Diputacion, ejerciendo como hasta aqui el sueldo que actualmente disfruta como auxiliar de la clase de terceros; y en que se entienda que el que lo sustituya pueda alegar derechos en ningun tiempo por los servicios que preste, para aspirar a este ni a otro empleo de la Provincia, por conceptuarse dichos servicios, como puramente particulares. - Tal es el tenor de la Comision informante. V.E. no obstante acordara lo que crea mas oportuno a justicia. - Victoria 18 de Enero de 1893. - Federico Lodupe. - M. Lastagoray - Felix Urbe."

De la Comision de Hacienda Municipal se leyeron y fueron aprobados los dos informes siguientes.

Reparto girado por el Ayuntamiento de Orizaba para cubrir el deficit del presupuesto de 1892-93.

El primero, emitido en el reparto girado en el Ayuntamiento de Orizaba para cubrir el deficit del presupuesto del actual ejercicio de 1892-93; el informe es como sigue.

Excmo Señor. - La Comision de Hacienda Municipal habiendo examinado el reparto girado en el Ayuntamiento de Orizaba para cubrir el deficit del presupuesto del actual ejercicio de 1892-93; es de parecer que V.E. puede revocar aprobando con la reserva ordinaria por hallarse ajustado a las disposiciones de la vigente instruccion de impuestos. - La Diputacion no obstante con sus mayores luces acordara como siempre lo mas acertado. - Victoria 18 de Enero de 1893. - B. de Guinea. - M. Lastagoray. - Federico L. de Santa Maria."

Ord. del Ayuntamiento de Berantevilla

El segundo, en el reparto girado en el Ayuntamiento de Berantevilla para cubrir el deficit del presupuesto ordinario municipal del actual ejercicio de 1892-93; el tenor del informe es como sigue.

Excmo Señor. - La Comision de Hacienda Municipal ha examinado el reparto girado en el Ayuntamiento de Berantevilla para cubrir el deficit del presupuesto ordinario municipal del actual ejercicio de 1892-93, y observando que en su formacion se han tenido en cuenta las prescripciones de la vigente instruccion de impuestos entiendo que la Diputacion puede revocar aprobando con la reserva

De la se
lebrada p
nomados
Guipuzcoa
y se los p
participa
Barzome
Algan
y Mrl

va ordinaria. - V. C. sin embargo con su superior ilustracion resolvió lo mas justo. - Vitoria 18 de Enero de 1872. - B. de Guineá. M. Lastagaray. - Federico S. de Santa Maria."

Acta de la reunion celebrada por los Comisionados de Alava Guipuzcoa y Navarra, en la Paragoneria de Alzania, Olza y Urbia, y de los pueblos co-participes en la Paragoneria de Alzania, Olza y Urbia.

Acto seguido se dio cuenta del acta extendida en la Estacion del ferrocarril de Alzania de la reunion celebrada por los Comisionados de las provincias de Guipuzcoa, Navarra y Alava y de los pueblos co-participes en la Paragoneria de Alzania, Olza y Urbia, y fueron aprobados por el P. C. los puntos acordados por los Señores Comisionados Señor Presidente y Vicepresiden te de esta Corporacion, designando a dichos Señores para que continuen representando a la misma en dicho asunto; y autorizandolos para que de in teligencia con la Diputacion de Guipuzcoa vean la forma y manera de exigir, estableciendo los arbitrios a los artículos que se consuma en Olza, y facultades para todos los demas extremos que comprendan los puntos tratados por dichos Señores Comisionados en la mencionada reunion.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se acordó suspender la celebracion de reuniones sin perjuicio de reanudarlas con caracter de ordinarias, hasta completar el numero de ellas fijado para este periodo semestral de cuyo resultado se estienda la presente acta que firma el Señor Presidente con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos.

Juan Canale Antonio Madrid Federico Lodupe



Alfonso Gamirez
Plano 9